

AYUNTAMIENTO DE ALDEALENGUA DE PEDRAZA (SEGOVIA)

**SESION CONSTITUTIVA DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA
QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIENUEVE**

SEÑORES ASISTENTES

CONCEJALES ELECTOS

D. Manuel Ballesteros Escribano (P.P.)
D. Pedro Francisco Navarro (P.S.O.E.)
Dña. Mónica López Henríquez (P.S.O.E.)

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Aldealengua de Pedraza siendo las veinte horas treinta minutos del día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE, se reúnen, previa convocatoria al efecto, los Señores Concejales electos expresados al margen como asistentes, a fin de celebrar Sesión Constitutiva del Ayuntamiento, asistidos por el Secretario de la Corporación D. César Cecilio Galán de la Hoz.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio de Régimen Electoral General y en el art. 37.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las corporaciones locales se constituye un Mesa de Edad integrada por D. Pedro Francisco Navarro y Dña. Mónica López Henríquez como elegidos de mayor y menor edad respectivamente, actuando como Secretario de la misma, el de la Corporación.

Constituida la Mesa de Edad se comprueban las credenciales presentadas o acreditaciones de la personalidad de los Concejales electos con base en las certificaciones remitidas al Ayuntamiento por la Junta Electoral de Zona y recibido juramento o promesa de cada uno de los Concejales presentes de cumplir fielmente las obligaciones del Cargo con lealtad al Rey de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se declara constituida la Corporación al concurrir la mayoría absoluta de los concejales electos.

A continuación se procede a la elección de Alcalde. El Presidente de la Mesa indica que, por tratarse de un municipio cuya población es inferior a 100 habitantes, se le aplica el régimen previsto para la elección de Alcalde en los municipios entre 100 y 250 habitantes, por haberlo declarado así la Junta Electoral Central, pudiendo, por tanto, ser candidatos todos los concejales. Todos ellos manifiestan su intención de ser candidatos en la elección de Alcalde.

Realizada la votación, que es secreta, se efectúa el recuento de los votos con el siguiente resultado:

- D. Manuel Ballesteros Escribano del Partido Popular (P.P.): UN voto.
- Dña. Mónica López Henríquez del Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.): DOS votos.

Es proclamada Alcaldesa Dña. Mónica López Henríquez, Concejala electa del Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.) por haber obtenido la mayoría absoluta de los votos de los concejales.

Seguidamente toma posesión del cargo prestando juramento de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Se da por concluida la Sesión, siendo las veinte horas cincuenta minutos, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA,



EL SECRETARIO,